



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LI - Nº 10768

Jueves 2 de Julio de 2009

Edición de 20 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández  
Vice Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán  
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas  
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274  
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### RESOLUCION

Tribunal de Cuentas  
Año 2009 - Res. Nº 100 ..... 2-3

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones  
Año 2009 - Res. Nº 39, 41 y 42 ..... 3-4

Ministerio de Educación  
Año 2009 - Res. Nº XIII-274 a XIII-281 ..... 4-5

#### DISPOSICION

Dirección General de Bosques y Parques  
Año 2009 - Disp. Nº 44 ..... 5-7

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección de Fiscalización y Auditoría Contable  
Año 2009 - Disp. Nº 03 y 04 ..... 7-8

Dirección General de Bosques y Parques  
Año 2009 - Disp. Nº 43, 45, 47, 54, 55 y 57 ..... 8-10

Dirección General de Pesca  
Año 2009 - Disp. Nº 10 ..... 10

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos..... 10-20

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## RESOLUCION

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 100/09

Rawson (Chubut), 04 de mayo de 2009

VISTO: La Ley Nº 5813, Ley V - Nº 71 (antes Ley 4139), y el Acuerdo 408/00 T.C.; y

CONSIDERANDO: Que el Acuerdo Nº 408/00 apartado II 9), establece las normas de rendición para los beneficiarios de subsidios otorgados con cargo de rendir ante el Tribunal de Cuentas.-

Que el artículo 1º de la Ley Nº 5813 dispone que "quedan amnistiadas por esta Ley, y por lo tanto extinguidas de pleno derecho todas las sanciones e inhabilitaciones que pudieran corresponder, las personas físicas o jurídicas que habiendo sido beneficiarias de aportes, ayuda económica o subsidios otorgados por el Estado Provincial, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados y Municipios comprendidos dentro de la Ley 3098, con un monto máximo de hasta pesos tres mil (\$ 3.000), que al 30 de septiembre de 2008 no hubieran dado cumplimiento a la obligación de rendición de los gastos ante el Tribunal de Cuentas".-

Que en consecuencia el responsables de la Fiscalía Nº 2 solicita el archivo de los subsidios que se encuentren alcanzados por la Ley 5813 (Amnistía de Rendición).-

Que en tal estado, resulta necesario establecer los procedimientos para disponer el archivo de los subsidios comprendidos en el marco de la Ley señalada.

Que a los efectos de agilizar dichos procedimientos y por aplicación del principio de economía procesal (art. 26 inc. 9 de la Ley 920) deviene necesario disponer que dicho archivo se realice por Secretaría, donde se llevará un registro discriminando el número de expediente, beneficiario, Resolución y monto.-

Por todo ello y normas legales citadas el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Procédase por Secretaría al archivo de los expedientes comprendidos en el Art. 1º de la Ley 5813, que como anexo forman parte de la presente Resolución.-

Segundo: Regístrese y cumplido ARCHIVASE.-

Voc. en ej. De la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

## ANEXO

Expte. Nº	BENEFICIARIO	RESOL. Nº	MONTO
26.848/08	Novas María Gabriela	1087/08	\$ 2.400,00
26.848/08	Jaramillo, Tito	1096/08	\$ 1.200,00
26.848/08	Almendra Nélda Anahí	1095/08	\$ 2.100,00
26.822/08	Giordanela, Amelia	971/08	\$ 1.000,00
26.822/08	Severo, Juan Ricardo	970/08	\$ 500,00
26.822/08	Carrizo, Javier Gonzalo	982/08	\$ 400,00
26.709/08	Yañez Osvalda Emilia	837/08	\$ 2.000,00
26.709/08	González Diego Marcelo	792/08	\$ 1.400,00
26.709/08	Pareja, Silvia Alejandra	783/08	\$ 2.000,00
26.870/08	Criado, Carlos Gabriel	1280/08	\$ 1.500,00
26.870/08	Varas Adriana Beatriz	1111/08	\$ 1.200,00
26.870/08	Castro Eliana Isabel	1120/08	\$ 800,00
26.861/08	Cavún Bexabé Noemí	1047/08	\$ 1.800,00
26.861/08	Espinosa Julio César	1052/08	\$ 1.500,00
26.861/08	Riquelme Ceferina	1043/08	\$ 2.100,00
26.866/08	Contreras Antonio	1117/08	\$ 2.500,00
26.866/08	Gutierrez Sonia Graciela	1264/08	\$ 2.000,00
26.866/08	Estivez Argentín	1116/08	\$ 959,00
26.863/08	OviedoHugo Angel	1035/08	\$ 500,00
26.863/08	Higuera María del Carmen	1046/08	\$ 1.500,00
26.863/08	Marchan Natalia Eleonora	1056/08	\$ 2.400,00
26.852/08	Maliqueo Adolfo	977/08	\$ 1.600,00
26.852/08	Tureo Cristina Mónica	983/08	\$ 1.800,00
26.852/08	Morales María Justino	1073/08	\$ 1.200,00
26.852/08	Marinao Etefvina Yolanda	1290/08	\$ 800,00
27.000/08	Muñoz Carmen Rosa	13221/08	\$ 600,00
27.000/08	Curiego Carolina	1275/08	\$ 2.400,00
26.786/08	Esc. Gimnasia Aeróbica - El Hoyo	302/08	\$ 2.400,00
26.854/08	Hernandez Estela Maris	9591/08	\$ 800,00
26.854/08	Jorquera Alejandra Graciela	952/08	\$ 1.500,00
26.854/08	Acosta Natalia	961/08	\$ 800,00
20.790/03	Asoc. Civil Gaiman Fútbol Club	582/02	\$ 800,00
20.790/03	Círculo Periodistas Deportivos de Rawson	5851/02	\$ 2.000,00
20.790/03	Asoc. Cooperadora Esc. Polimodal N° 903	586/02	\$ 1.700,00
20.820/03	Agrup. El Atletas	060/03	\$ 2.000,00
20.820/03	Formación Café Sport Eventos - Esquel	076/03	\$ 2.000,00
21.176/03	Claudia Ester Soto	659/03	\$ 400,00
21.184/03	Asociación Bomberos Voluntarios	256/03	\$ 2.000,00
21.184/03	Jaramillo Hilario	300/03	\$ 300,00
21.246/03	Escalona María Magdalena	299/03	\$ 1.700,00
21.246/03	Escuela Atletismo Rawson	311/03	\$ 1.500,00
26.994/08	Cardenas Ana Dora	1291/08	\$ 1.800,00
26.994/08	Gallardo Maria Agustina	1320/08	\$ 300,00
26.994/08	Roman Oiga Isabel	1288/08	\$ 1.500,00
21.181/03	Comunidad Mapuche Katraletuain	234/03	\$ 1.000,00
20.791/03	Grupo Folklore Adultos Rio Mayo	591/02	\$ 300,00
20.791/03	Grupo Artesano Altahueni Gaiman	601/02	\$ 1.000,00
21.222/03	Asociación Deportiva» El Fortin Velez R.P.» Trelew	429/03	\$ 1.500,00
21.222/03	Jones Gabriela Paola	455103	\$ 500,00
26.995/08	Garcia Beltran		
26.995/08	Miriam Angélica	1305/08	\$ 800,00
26.995/08	Martínez Nilda Noelia	1293/08	\$ 500,00
26.995/08	Bravo Virginia	1296/08	\$ 1.200,00
26.868/08	Molina Claudia Patricia	1077/08	\$ 500,00
26.868/08	Dominguez Sixto Rubén	1139/08	\$ 450,00
26.868/08	Rocha Segio Carlos	1283/08	\$ 2.700,00
27.009/08	Paz Silvia Noemi	1131/08	\$ 1.800,00
27.009/08	Lauquen Eisa Claudina	1159/08	\$ 2.400,00
27.009/08	Ruppel Nadacha Elisa	1227/08	\$ 1.100,00
26.998/08	Diaz Juan Carlos	1302/08	\$ 1.000,00
26.998/08	Valiente Romina Paola	1300/08	\$ 500,00
26.998/08	Guaico Alejandro	1304/08	\$ 1.000,00
27.001/08	Bustamante Elida Anahi	1299/08	\$ 800,00
27.001/08	Larrosa Adrubal Mario	1141/08	\$ 1.500,00
27.001/08	Alonso Nélda	1153/08	\$ 2.300,00
27.005/08	Cardozo Carolina Mercedes	1126/08	\$ 1.200,00
27.005/08	Aguirre Alba Beatriz	1165/08	\$ 2.000,00
27.005/08	Contreras Mirta Noemi	1142/08	\$ 1.200,00

27.006/08	Aristimuño Hernadez			26.790/08	Comision Directiva del Pro-Templo Iglesia Catolica C.R	261/08	\$ 1.500,00
27.006/08	Antonio Adan	1143/08	\$ 600,00	26.790/08	Asoc. Eisteddfod del Chubut Trelew	262/08	\$ 2.000,00
27.006/08	Valenzuela Malvina Soledad	1174/08	\$ 800,00	26.790/08	Escuela N° 303 Hospitalaria Domiciliaria	263/08	\$ 500,00
27.011/08	Bustamante Elida Anahi	1178/08	\$ 400,00	26.772/08	Establic. Ese. N° 157; 508; 179 Y 184 apadrinados P.E	213/08	\$ 2.000,00
27.011/08	Gimenez Griselda Cándida	1236/08	\$ 1.200,00	26.772/08	Ese. Provincial N° 779 Corcovado	214/08	\$ 1.500,00
27.011/08	Soria Haydée Beatriz	1252/08	\$ 600,00	26.771/08	Casa de la Mujer Puerto Madryrn	215108	\$ 1.500,00
27.011/08	Williams Sandra Patricia	1229/08	\$ 1.000,00	26.771/08	Asoc. Cooperadora Hospital de Zonal Trelew	218/08	\$ 1.000,00
27.013/08	Von Horsten Enrique Alberto	1245/08	\$ 1.900,00	26.771/08	Hogar Materno Infantil Evita - Puerto Madryrn	222/08	\$ 1.000,00
27.013/08	Calfuqueo Juan Hipólito	1241/08	\$ 2.500,00	26.771/08	Comedor El Buen Samaritano Esquel	224/08	\$ 700,00
27.013/08	Nanculeo Susana Mabel	1210/08	\$ 1.200,00	26.770/08	Gaitan Carlos Trelew	227/08	\$ 400,00
27.016/08	Corando Manuel Emanuel	1263/08	\$ 500,00	26.770/08	Ese. N° 721 « Cleta Hornos»	228/08	\$ 1.000,00
27.016/08	Martinez Roberto Cirilo	1215/08	\$ 1.200,00	26.770/08	Facultad de Ingenieria Industrial C. Riv	229/08	\$ 1.400,00
27.016/08	Funes Andrea Gabriela	1205/08	\$ 1.400,00	26.770/08	Club Deportivo Rio Chubut - Loyola Jorge	230/08	\$ 150,00
27.017/08	Monsalve, Daniela	1254/08	\$ 1.500,00	26.704/08	Reyes Claudia Elizabeth	323/08	\$ 300,00
27.017/08	Reinacul Norma Edith	1249/08	\$ 1.200,00	26.704/08	Vanas Adriana Beatriz	351/08	\$ 500,00
27.017/08	Cervera Norma Cristina	1224/08	\$ 2.400,00	26.704/08	Yañez Marcela Beatriz	356/08	\$ 1.200,00
27.021/08	Carmona Barria María Inolfa	1204/08	\$ 800,00	26.699/08	Ancalao Mirtha Evelia	505/08	\$ 1.200,00
27.021/08	Alvarez Valeria Ester	1270/08	\$ 1.000,00	26.699/08	Salaverry Hector Eduardo	415/08	\$ 1.500,00
27.021/08	Sacamata Ana María	1186/08	\$ 700,00	26.699/08	Abrigo Marcos Antonio	502/08	\$ 1.200,00
27.061/08	Paz Marcia Romina	803/08	\$ 2.400,00	26.696/08	Huenuel Daniela Alejandra	2295/08	\$ 2.100,00
27.061/08	Llacer Adrián Gustavo	1191/08	\$ 2.500,00	26.696/08	Nicolas Maria Victoria	2227/08	\$ 1.500,00
27.061/08	Oyarzo Juan Carlos	1189/08	\$ 800,00	26.677/08	Estremardor Norma	538/08	\$ 900,00
27.062/08	Ruiz Roxana Alejandra	1128/08	\$ 2.700,00	26.677/08	Mesa Estela Beatriz	620/08	\$ 600,00
27.062/08	Gonzalez Maria del Carmen	1301/08	\$ 1.500,00	26.677/08	Morales Plácido	599/08	\$ 600,00
27.062/08	Asoc. De Mujeres p/el Desarrollo del Niño y Flia.	261/08	\$ 3.000,00	26.653/08	Rodríguez Matias Sebastián	637/08	\$ 900,00
26.588/08	Ivanoff Sonia Liliana	133/08	\$ 2.000,00	26.653/08	Huaiquifal Vanesa	634/08	\$ 1.800,00
26.588/08	Llanquin Oscar José	138/08	\$ 1.000,00	26.653/08	Espinoza Rita Alejandra	635/08	\$ 1.200,00
26.588/08	Club Social y Deportivo «El Pedregoso»	145/08	\$ 1.500,00	26.642/08	Esparza Francisco	587/08	\$ 500,00
26.588/08	Rugby Puerto Madryrn Club	149/08	\$ 1.200,00	26.642/08	Davila Lidia Zoraida	589/08	\$ 1.200,00
26.589/08	Club Social y Deportivo J.J.Moreno de Pto. Madryrn	121/08	\$ 1.000,00	26.642/08	Dominiguez Elba Bernarda	588/08	\$ 700,00
26.589/08	Robledo Américo	122/08	\$ 1.800,00				
26.589/08	Rugby Esquel	123/08	\$ 1.500,00				
26.589/08	Alumnos 4to. Año de Lic. Adm. Empresas Turísticas	124/08	\$ 1.500,00				
26.767/08	Comision Org. Del 2o Encuentro Payadores	250/08	\$ 1.500,00				
26.767/08	Club Actividades de Montaña Aguilas del Sur Esquel	251/08	\$ 1.000,00				
26.767/08	Alvarez Jaime	254/08	\$ 1.500,00				
26.767/08	Castillo Jose Mario	257/08	\$ 1.500,00				
26.785/08	Biblioteca Popular Asuncion Cobo Pto. Piramides	303/08	\$ 1.000,00				
26.785/08	Asoc. Arg. Derecho Procesal 111 Encuentro Patag. Esq.	304/08	\$ 1.500,00				
26.785/08	Heredia Rodolfo Costa Parroquia Sgda. Flia Esquel	306/08	\$ 1.000,00				
26.587/08	Asoc. Civil Atletas Madryrnenses	151/08	\$ 1.200,00				
26.587/08	Asoc. Proprietarios Bienes Raíces Carrizo Del Valle	155/08	\$ 1.500,00				
26.587/08	Juan Domingo	159/08	\$ 1.500,00				
26.587/08	Club Alumni Pto. Madryrn	161/08	\$ 750,00				
25.511/07	Comisión Directiva Ex Combatientes Esquel	131/07	\$ 1.500,00				
25.511/07	Club Social y Deportivo Gral. San Martin	142/08	\$ 800,00				
26.787/08	Colegio Puerto Madryrn	293/08	\$ 1.500,00				
26.787/08	Federación Chubutence de Box	294/08	\$ 1.000,00				
26.787/08	Escuela Agrotécnica N° 717 Lago Puelo	295/08	\$ 1.500,00				
26.787/08	CE.DI.CH.-Pedro O. Victores	296/08	\$ 1.000,00				
26.788/08	Asoc. Cooperadora Hospital de Zonal Esquel	288/08	\$ 3.000,00				
26.788/08	Club Andino Esquel	290/08	\$ 2.000,00				
26.788/08	Escuela N° 180 Teniente Coronel Marcelo Arce	291/08	\$ 1.500,00				
26.788/08	Grupo de Danzas Ahoniken	292/08	\$ 1.000,00				
26.789/08	Agencias Dese. Comodoro Deportes	277/08	\$ 2.000,00				
26.789/08	Comision de Actividades Infantiles	284/08	\$ 1.500,00				
26.789/08	Club Andino Esquel	285/08	\$ 1.500,00				
26.789/08	Club Atletico Independiente Trelew	287/08	\$ 1.000,00				
26.790/08	Hernan Mercere Fista Nac. De Esqui 2008	260/08	\$ 1.500,00				

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES

#### Res. N° 39 19-06-09

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 28.800.-), a favor del Municipio de Esquel, representado por su señor Intendente, Dn. Rafael WILLIAMS (DNI N° 7.615.516), destinados a colaborar con los gastos generados por el lanzamiento de la temporada invernal La Hoya 2009.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 1 – Actividad 01 – I.P.P. 5-7-6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2009.-

Artículo 3º.- La Municipalidad de Esquel deberá invertir los fondos dentro de los SESENTA (60) días de recibidos y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.

**Res. N° 41****23-06-09**

Artículo 1º.- Encuádrese el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartados 3 y 5 de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447).-

Artículo 2º.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Comercio Exterior con respecto a la contratación de la firma GALETTO PRODUCCIONES, de Oscar Daniel Galetto – CUIT N° 20-11078340-0, por la realización de video “Energía Eólica” en idiomas Español – Inglés y Alemán, la provisión de CINCO (5) DVDs “Energía Eólica”, la realización de versión Inglés de video “Oil & Gas” (versión bilingüe) y la provisión CINCO (5) DVDs “Oil Gas” (versión bilingüe), por la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 11.150).-

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección de Administración a efectuar el pago a la firma mencionada en el Artículo 2º, por la suma total de PESOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 11.150).-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 19 – Actividad 01 – I.P.P. 3-4-9: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450.-) y 3-5-3: PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS (\$ 10.700.-) – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2009.

**Res. N° 42****24-06-09**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas del

Concurso Privado de Precios N° 03/09-MCETel, para la “Adquisición de Camperas con Interior Desmontable, Impermeable y Respirable” para la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, dependiente de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, obrante de fojas 17 a 24 del Expediente N° 001434/09-MCETel, con un Presupuesto Oficial de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-).-

Artículo 2º.- Fijase el día 06 de Julio de 2009 a las 11:00 hs., para la apertura de las ofertas del llamado a Concurso Privado de Precios N° 03/09-MCETel, para la “Adquisición de Camperas con Interior Desmontable, Impermeable y Respirable” para la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, dependiente de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, en la sede del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones de la Provincia del Chubut sito en Avda.9 de Julio 280 de la ciudad de Rawson.-

Artículo 3º.- El importe que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 – Programa 16 – Actividad 03 – I.P.P. 2-2-2 – Fuente de Financiamiento 353 – Ejercicio 2009.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. N° XIII-274****23-06-09**

Artículo 1º: Limitar, a partir del 31 de Diciembre de 2008, la Comisión de Servicios dispuesta mediante Resolución XIII N° 11/06, de la docente BARRETO, María

Paulina (MI N° 21.802.119-Clase 1970), para desarrollar tareas de apoyatura a las acciones pedagógicas en la Supervisión Técnica de EGB 3 y Polimodal Zona Este (Puerto Madryn), dependiente de este Ministerio.

**Res. N° XIII-275****23-06-09**

Artículo 1º) OTORGAR ANUENCIA al Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el Período lectivo 2009 y hasta su finalización, interpuesto por la Maestra de de Ciclo Titular de la Escuela N° 504 jornada simple, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, señora CALDERON, Karina Gabriela (M.I. N° 27.029.598 – Clase 1979), a escuelas de la Provincia de Santa Fe.

**Res. N° XIII-276****23-06-09**

Artículo 1º: PRORROGAR el Traslado Transitorio, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III de Esquel, a la Directora Titular de la Escuela N° 113 de Cerro Centinela, señora ALVAREZ, Gloria (M.I.N° 16.764.754 – Clase 1963), por el período lectivo 2009 y hasta la finalización de período lectivo 2009.

**Res. N° XIII-277****23-06-09**

Artículo 1º: Reconocer, a partir del 20 de Febrero de 2008 y hasta la fecha de la presente Resolución, la afectación de cargos de Maestro de Nivel Inicial, vacantes por creación, Decreto N° 02/08, a las Plantas Orgánico Funcionales de las Escuelas que a continuación se detallan:

- Tres (3) cargos a la Escuela N° 453 de la localidad de El Hoyo y un (1) cargo a la Escuela N° 186 de la localidad de El Turbio, dependientes de la Supervisión de Nivel Inicial Región I de Las Golondrinas.

- Dos (2) cargos a la Escuela N° 409 de la ciudad de Esquel, un (1) cargo a la Escuela N° 422 de la localidad de Trevelin y un (1) cargo a la Escuela N° 455 de la ciudad de Esquel, dependientes de la Supervisión de Nivel Inicial Región III de Esquel.

- Cuatro (4) cargos a la Escuela N° 443 de la ciudad de Trelew, un (1) cargo a la Escuela N° 56 de la localidad de Dique Florentino Ameghino y un (1) cargo a la Escuela N° 16 de la localidad de Camarones, dependientes de la Supervisión de Nivel Inicial Región IV de Trelew.

Artículo 2º: Asignar, a partir de la fecha de la presente Resolución, los cargos vacantes por creación, Decreto N° 02/08, a las Plantas Orgánico Funcionales de las Escuelas que a continuación se detallan:

- Tres (3) cargos a la Escuela N° 453 de la localidad de El Hoyo y un (1) cargo a la Escuela N° 186 de la localidad de El Turbio, dependientes de la Supervisión de Nivel Inicial Región I de Las Golondrinas.

- Dos (2) cargos a la Escuela N° 409 de la ciudad de Esquel, un (1) cargo a la Escuela N° 422 de la localidad de Trevelin y un (1) cargo a la Escuela N° 455 de la ciudad de Esquel, dependientes de la Supervisión de Nivel Inicial Región III de Esquel.

- Cuatro (4) cargos a la Escuela N° 443 de la ciudad de Trelew, un (1) cargo a la Escuela N° 56 de la localidad de Dique Florentino Ameghino y un (1) cargo a la Escuela N° 16 de la localidad de Camarones, dependientes de la Supervisión de Nivel Inicial Región IV de Trelew.

Artículo 3°: Reconocer la afectación de dos (2) cargos de Maestro de Nivel Inicial, vacantes por creación, Decreto N° 02/08, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 460 de la localidad de Sarmiento, dependiente de la Supervisión de Nivel Inicial de Región V de Sarmiento, a partir del 10 de Marzo de 2008 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 4°: Asignar dos (2) cargos de Maestro de Nivel Inicial, vacantes por creación, Decreto N° 02/08, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 460 de la localidad de Sarmiento, dependiente de la Supervisión de Nivel Inicial de Región V de Sarmiento, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 21: Educación Inicial - Actividad 1 - Educación Inicial - Fuente de Financiamiento 426.

**Res. N° XIII-278 23-06-09**

Artículo 1°: RECONOCER la afectación de sesenta (60) horas cátedra de Nivel Superior, a la Planta Orgánico Funcional del Instituto Superior de Formación Docente Artística N° 805 de la ciudad de Trelew, para ser utilizadas por la Escuela Municipal de Arte de la ciudad de Rawson, Anexo del citado Instituto, a partir del 22 de Diciembre de 2008 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°: ASIGNAR, desde la fecha de la presente Resolución, sesenta (60) horas cátedra de Nivel Superior, a la a la Planta Orgánico Funcional del Instituto Superior de Formación Docente Artística N° 805 de la ciudad de Trelew, para ser utilizadas por la Escuela Municipal de Arte de la ciudad de Rawson, Anexo del citado Instituto.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 19: Educación Superior - Actividad 1 -Educación Superior - Fuente de Financiamiento 426.

**Res. N° XIII-279 23-06-09**

Artículo 1°: Limitar a partir del 01 de Febrero de 2009, la asignación de dieciocho (18) horas cátedra de Nivel Polimodal, dispuesta mediante Resolución XIII N° 768/08, a la profesora ALMADA, María Elena (MI N° 10.536.585-Clase 1952), para integrar el Equipo Técnico de la Dirección General de EGB 3 y Polimodal.

**Res. N° XIII-280 23-06-09**

Artículo 1°: RECONOCER el desempeño como Directora Normalizadora de la Escuela N° 62 -jornada

simple- de la localidad de Yala Laubat, a la Maestra de Año Titular de la Escuela N° 46 -jornada simple- de la ciudad de Puerto Madryn, señora PAILLALEF, Lidia Beatriz (MI N° 17.857.355 – Clase 1966), por aplicación del Artículo 61° de la Ley VIII – N° 20 (antes Ley 1820), y Decreto N° 839/80, Artículo 97°, apartado I, inciso 1), por los ciclos lectivos 2007 y 2008.

**Res. N° XIII-281 23-06-09**

Artículo 1°: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente HERRERA, Graciela Mabel (MI N° 17.729.573 - Clase 1966) en un cargo Maestro Especial de Educación Física de doce (12) horas Titular de la Escuela N° 172 jornada simple, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 20 de Febrero de 2009, por razones particulares.-

## DISPOSICION

### DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES

**Disposición. N° 44.**

Esquel, 20 de Abril de 2009 .

**VISTO:**

La Ley N° 5447; el Decreto N° 777/06; el Decreto N° 2358/05; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en cumplimiento del Decreto N° 2358/05 la Dirección General de Bosques y Parques realiza actividades silviculturales;

Que en virtud de las tareas llevadas a cabo existen productos forestales susceptibles de ser aprovechados;

Que la materia prima apeada debe ser retirada de los acanchederos para evitar la propagación de plagas e incendios forestales;

Que los productos forestales que se obtienen, una vez realizadas las tareas silviculturales, al ser ofrecidas a la venta son utilizadas para promover la actividad privada, desarrollando la economía forestal y la generación de empleo en un todo de acuerdo con la política llevada adelante por la Provincia del Chubut;

Que atento lo expuesto resulta necesario implementar la venta de estos productos forestales de acuerdo a lo normado por el Artículo 95, inciso c), apartado 9) de la Ley N° 5447;

Que el Decreto N° 777/06 establece en su Artículo 83 la reglamentación del Artículo 95 inciso c) apartado 1);

Que resulta necesario implementar de acuerdo a las reglas establecidas en la normativa vigente, los parámetros para el desarrollo de la venta de los productos forestales obtenidos en el marco del cumplimiento del Decreto N° 2358/05;

Que la Dirección General de Bosques y Parques resulta competente para administrar los productos foresta-



les de acuerdo a lo normado por la Ley N° 124, Ley N° 5500 y el Decreto 2358/05;

Que atento ello corresponde dejar sin efecto la Disposición N° 71/07 DGBYP;

Que tomando en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 5447, el Decreto N° 777/06, y lo manifestado en el Dictamen N° 043/FE 2008 – Informe N° 018 FE 2008- se establecen en el Anexo I de la presente disposición la normativa de carácter general a los fines de llevar adelante la venta de los productos forestales;

Que la presente disposición se dicta a los fines de llevar adelante la venta de los productos forestales atento la celeridad que el caso requiere en el orden sanitario, por el carácter perecedero de estos productos y atento que los mismos son utilizados para el fomento de la actividad económica forestal;

Que la Dirección General de Bosques y Parques resulta competente para llevar adelante la implementación de este régimen de acuerdo a lo normado por la Ley N° 124, Ley N° 5500 y el Decreto 2358/05;

POR ELLO:

El Director General de Bosques y Parques

**DISPONE:**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto, a partir de la fecha de la presente, la Disposición N° 71/07.-

Artículo 2º: Establécese en el Anexo I que forma parte de la presente, las condiciones generales a las que se ajustarán los procedimientos de venta de productos forestales, que obtenidos en el cumplimiento de las actividades silvícolas desarrolladas de acuerdo al Decreto N° 2358/05, puedan ser ofrecidos para la venta;

Artículo 3º: REGÍSTRESE por Despacho, Dése al Boletín Oficial y a la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Industria Agricultura y Ganadería, NOTIFIQUESE a la Dirección de Aprovechamiento y a las Delegaciones Forestales y cumplido, ARCHIVESE.

MANUEL ALFREDO PERALTA

Director General de Bosques y Parques

Subs. de Recursos Naturales

Provincia del Chubut

## ANEXO I

### CONDICIONES GENERALES VENTA DE PRODUCTOS FORESTALES DECRETO 2358/05

Artículo 1: La Dirección General de Bosques y Parques determinará por acto administrativo la apertura del procedimiento de venta. El acto administrativo contendrá el Pliego de Bases y Condiciones del procedimiento de venta. El Pliego de Bases y Condiciones se realizará de acuerdo a la normativa vigente y tomando en cuenta las pautas que se establecen en los artículos siguientes.

Artículo 2: Invitación: Se invitará a participar del procedimiento de venta a por lo menos cuatro (4)

aserraderos fijos, debidamente inscriptos en el Registro Unico de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles – Decreto N° 764/04-, que posean domicilio legal en las localidades de Lago Puelo, El Hoyo, Epuyén, Cholila y El Maitén., con una anticipación no menor a dos (2) días. La invitación se realizará mediante correo electrónico o a través de la Delegación Forestal que corresponda, conteniendo la cantidad y detalle de los productos forestales, fecha y hora de la apertura de la oferta, plazo de entrega, plazo de pago, número de actuación administrativa.

Artículo 3: Determinación del precio: Los precios de venta base de los productos forestales, provenientes de los aprovechamientos forestales conforme lo establece el Decreto N° 2358/05 se establecerán en cada procedimiento de venta de acuerdo a las condiciones del mercado de los productos forestales ofrecidos teniendo en cuenta el fomento de la actividad económica forestal provincial. Cuando los productos forestales posean avanzado grado de descomposición por acción del tiempo, condiciones climatológicas, hongos, perforaciones provocadas por insectos o provengan de bosques quemados, podrán tener una reducción de los valores en su precio base de mercado de hasta un 20 %.

Artículo 4: Las guías que se emitan de los productos forestales primarios, tendrán como destinatarios a las industrias madereras debidamente inscriptas en el Registro de Autorizaciones para Aserraderos Fijos.

Artículo 5: Las pautas y condiciones de venta de los productos forestales serán las siguientes:

a) Forma de pago: El pago de los productos forestales se realizará dentro de las 48 horas posteriores al acto de adjudicación mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia del Chubut S.A. , en la Cuenta “DGR TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS” a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut Nro. 200612/1, Organismo “S”. Se utilizará esta Cuenta bancaria hasta que se habilite la cuenta bancaria según lo normado en el Artículo 2º de la Ley N° 5500.

b) De los oferentes: Solo podrán participar de los procedimientos de venta de productos forestales primarios los aserraderos fijos debidamente habilitados por la Dirección General de Bosques y Parques que no tengan deudas ni aprovechamientos o extracciones de anteriores procedimientos de ventas pendientes ante la DGBYP. No podrán participar de los procedimientos de venta quienes posean deudas con la Provincia del Chubut.

Artículo 6: Presentación de ofertas: Toda la documentación que se presente deberá estar firmada por el oferente en original. Las enmiendas deberán estar debidamente salvadas y firmadas por el oferente. En caso de que el oferente sea una persona jurídica deberá acreditar la personería con la documentación respectiva. En caso de presentaciones por apoderado deberá presentarse el poder vigente respectivo. Los oferentes deberán constituir domicilio a los fines de la presente.

Artículo 7: Exhibición de los productos: Los interesados podrán ver los lotes ofrecidos de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas en las forestaciones del NOCH.-

Artículo 8: De las Ofertas: Las propuestas conteniendo las ofertas se realizarán en sobre cerrado sin identificación del oferente y deberá figurar la nomenclatura del pedido de precios. El sobre conteniendo la oferta deberá presentarse en la sede del Destacamento Forestal correspondiente y especificado en la invitación al procedimiento, personalmente o por otro medio con la debida antelación, hasta una hora antes de la estipulada para la apertura de los sobres. No se aceptarán ofertas presentadas en otros destacamentos forestales y/o en la sede de la Dirección General de Bosques y Parques.

Cada oferente podrá ofertar como máximo hasta un 50% de la totalidad de los lotes que componen la oferta de la presente Contratación Directa. En caso de superar dicho porcentaje se rechazará la totalidad de la oferta presentada en forma automática sin considerar el monto de las ofertas respecto de ningún lote.

El pliego que contenga la invitación a participar del procedimiento de venta de los productos forestales contendrá la determinación de la fecha límite hasta la que se recibirán en el destacamento forestal que corresponda los sobres cerrados conteniendo las ofertas.

Artículo 9: Evaluación de las ofertas: En el caso de igualarse las ofertas presentadas en un renglón, los oferentes deberán presentar una nueva oferta sólo por ese lote en un sobre cerrado a las 24 horas hábiles de haberse realizado la apertura de los sobres.

Artículo 10: De la puesta a disposición y plazo de retiro: desde que resulte adjudicatario quedarán a su disposición los productos forestales, estableciéndose cinco (5) días hábiles el plazo máximo en el que deben ser retirados los mismos, a cargo del adjudicatario, el horario de 08 a 14 horas, donde se controlará el material retirado y se exigirá la firma conforme de quien se presente a retirar el producto forestal adjudicado. De no presentarse el oferente adjudicado a retirar los productos deberá autorizar por escrito a quien se presente a realizar el retiro. Las autoridades del destacamento Forestal deberán requerir la autorización para el retiro y exigirán la firma de un recibo que detallará quien retira, en qué carácter, (adjuntando en su caso copia de la autorización) y el detalle de los productos retirados.

Artículo 11: De las Guías: El adjudicatario previamente al retiro de los productos forestales, deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 70 del Decreto N° 764/04.

Artículo 12: Sanción por incumplimiento: el incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores, determinará la pérdida inmediata de los derechos de adjudicación y quedará inhabilitado para presentarse en las siguientes cinco (5) contrataciones directas o cualquier otro procedimiento de venta que se establezca.

Artículo 13: Sanción por renuncia: la renuncia a la compra de algún lote adjudicado se sancionará con la suspensión para presentarse en los siguientes diez (10) procedimientos de venta de productos forestales.

Artículo 14: La apertura de los sobres conteniendo las ofertas se realizará en las oficinas de la Delegación Forestal que corresponda dependiente de la Dirección General de Bosques y Parque. El pliego determinará el día y la hora en la cual se realizará la apertura de los

sobres pudiendo estar los oferentes presentes. Se labrará un Acta detallando los oferentes presentados. En la misma se detallarán las ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones, como así también las ofertas que, presentadas no podrán ser admitidas por no reunir los requisitos particulares y/o generales determinados. En el acta deberá constar lugar, fecha y número de contratación directa, cargos y nombres de los funcionarios presentes, los oferentes, monto de las ofertas, observaciones al acto y aclaraciones de los presentes.

Artículo 15: Evaluación de las ofertas: Luego de realizada el Acta que se establece en el Artículo anterior, el responsable del Destacamento Forestal que corresponda, y el o los agentes de la Dirección General de Bosques y Parques sede central –Esquel- que se determine en el Pliego de Bases y Condiciones que deberá concurrir al acto de apertura de las ofertas, procederán a realizar un cuadro comparativo de precios y condiciones para evaluar las propuestas recibidas. El Cuadro Comparativo de Precios y Condiciones se adjuntará al Acta de Apertura y deberá estar suscripto por los funcionarios que la realicen. Cumplido lo cual se remitirá toda la documentación a la ciudad de Esquel de la Dirección General de Bosques y Parques.

Artículo 16: Adjudicación: Recibida la documentación presentada por los oferentes, el Acta de Apertura de los sobres y el Cuadro Comparativo, el Director General de Bosques y Parques, en la sede Esquel de la Dirección General de Bosques y Parques, procederá a realizar, en un plazo de 48 horas, el acto administrativo que determine la adjudicación de los productos forestales según el cuadro comparativo que se efectuó.

Artículo 17: Notificación: En el plazo de 48 horas se procederá a notificar el acto administrativo que determina la adjudicación. El plazo de cumplimiento de la oferta presentada y del retiro de los productos forestales se contará a partir de la notificación del acto administrativo respectivo.

---

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### DIRECCION DE FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA CONTABLE

#### Disp. N° 03

**16-06-09**

Artículo 1°: Instrúyase Sumario Administrativo a la ASOCIACION MUTUAL UNION DE CAPITANES, PILOTOS Y PATRONES DE PESCA DE LA PATAGONIA – Matrícula CH81- , con domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°: A los efectos de lo dispuesto en Artículo anterior, fijase el perentorio plazo de 10 días hábiles, de notificada la presente, para que la Asociación Mutual presente descargo, ofrezca prueba y acompañe la prueba que haga a su derecho.-

Artículo 3º: Desígnese instructor sumariante a la Dra. Caren Lloyd DNI N° 22.615.736.

**Disp. N° 04** **16-06-09**

Artículo 1º: Instrúyase Sumario Administrativo a la ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AEREA – Matrícula CH67- , con domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º: A los efectos de lo dispuesto en Artículo anterior, fijase el perentorio plazo de 10 días hábiles, de notificada la presente, para que la Asociación Mutual presente descargo, ofrezca prueba y acompañe la prueba que haga a su derecho.-

Artículo 3º: Desígnese instructor sumariante a la Dra. Caren Lloyd DNI N° 22.615.736.

---

**DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES  
Y PARQUES**

**Disp. N° 43** **16-04-09**

Artículo 1º: Inscríbese al Aserradero Portátil del Señor José Alberto GUZMAN bajo el N° 73 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2º: Establécese que el Señor José Alberto GUZMAN deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío efectuando este trámite cada vez que se cambie de lugar, la autorización de instalación y funcionamiento de un aserradero portátil marca "ARBO", volante de 50 centímetro, Motor NISSAN, diesel N° ML 12113 de 50 HP de potencia, en los términos y condición del proyecto aprobado y lo señalado en la Declaración Descriptiva de Actividades.

Artículo 3º: A los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente a cada municipio y libre de deuda extendido por el municipio correspondiente.

2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.

3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 4º: Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se registrará bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 5º: Déjase expresamente establecido que la Dirección General de Bosques y Parques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 6º: El registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Dirección General de Bosques y Parques.

Artículo 7º: El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establece la autoridad de aplicación.

Artículo 8º: La presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2010, pudiendo la Dirección General de Bosques y Parques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 9º: En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

**Disp. N° 45** **29-04-09**

Artículo 1º: INSCRÍBASE al aserradero fijo "DOLMEN S.R.L." de la firma DOLMEN SRL, CUIT N° 30-70809278-5, bajo el N° 13 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2º: Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero ubicado en el Lote 4, Manzana 3, Parque Industrial Lago Puelo, quedará condicionado a los términos y restricciones que disponga la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Artículo 3º: Establécese que el aserradero deberá funcionar según lo regido en las normas forestales vigentes.

Artículo 4º: Déjase expresamente establecido que la Dirección General de Bosques y Parques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 5º: El presente registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Dirección General de Bosques y Parques.

Artículo 6º: El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establece la autoridad de aplicación.

Artículo 7º: La presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2010, pudiendo la Dirección General de Bosques y Parques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 8º: La Delegación Forestal Lago Puelo fiscalizará y controlará el presente permiso y emitirá las guías forestales correspondientes.

Artículo 9º: El incumplimiento a la presente reglamentación y de las normativas forestales vigentes, será motivo para la aplicación al responsable del presente permiso, de las penalidades establecidas en el Decreto N° 764/04 y demás legislación forestal vigente.

**Disp. N° 47** **07-05-09**

Artículo 1º: Prorróguese el plazo establecido en el Artículo 13º de la Disposición N° 123/08 DGBYP hasta el 30 de setiembre de 2009.



Artículo 2º: Prorróguese el plazo establecido en los Artículos 16º, 17º y 18º de la Disposición N° 123/08 DGByP hasta el 31 de diciembre de 2009.

Artículo 3º: Ratifíquese lo dispuesto en los Artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 14º y 19º de la Disposición N° 123/08 DGByP.

Artículo 4º: La prórroga se establece como excepción, condicionada por el nuevo régimen legal de fondo (Ley Nacional N° 26331).

#### **Disp. N° 54**

**18-05-09**

Artículo 1º: Autorízase al Aserradero "Maderas del Plata" cuyo titular es el Sr. Juan H. Prieto, a realizar el aprovechamiento de lenga (*Nothofagus pumilio*) en el sector dasocráticamente comprendido por los rodales 2a, 2f y 2g del Cantón II de acuerdo al Plan de Ordenación aprobado.

Artículo 2º: Responsabilícese del cumplimiento de las tareas de aprovechamiento forestal, tanto al titulares del Aserradero "Maderas del Plata", Sr. Juan Héctor Prieto, como al Ingeniero Forestal COLOMB Hernán, técnico responsable.

Artículo 3º: Clausúrese la superficie del Plan de Ordenación al diente del ganado. El titular del Aserradero, ocupantes y/o propietarios tomarán las medidas necesarias para mantener la superficie del Plan de Ordenación libre de ganado. La introducción de ganado en forma clandestina al bosque bajo manejo, será multada según lo estipulado en el Artículo 80º del Decreto N° 764/04.

Artículo 4º: El permisionario, Aserradero "Maderas del Plata" se hará cargo del mantenimiento de las obras que surjan como necesarias para mantener el área bajo manejo clausurada al diente de ganado.

Artículo 5º: Durante el aprovechamiento se deberán construir corrales temporarios donde permanezcan los bueyes cuando no se encuentren trabajando.

Artículo 6º: La construcción de vías de saca para la extracción de los productos forestales, se restringirán al mínimo necesario. Deberán aprovecharse las ya existentes y de ser necesario cortar ejemplares para la construcción de nuevas, se solicitará autorización y certificación con martillo oficial a la autoridad forestal.

Artículo 7º: Intímese al titular del Aserradero a confeccionar y colocar un cartel donde conste "Plan de Ordenación Arroyo Perdido" (As. Maderas del Plata). Superficie: 449,90 has. Prohibida la introducción de ganado. Evite Incendios Forestales. Cuidado con el fuego. DGByP. El mismo deberá estar colocado en terreno en un plazo de 30 días a partir de la notificación de la presente Disposición.

Artículo 8º: Las ramas y despuntes del aprovechamiento deberán ser cortadas de tal manera que queden en contacto con el suelo para su pronta descomposición e incorporación al mismo (bajado de ramas).

Artículo 9º: Todos los residuos producto de los trabajos de aprovechamiento y campamentos, se deberán juntar y quemar o enterrar, según corresponda.

Artículo 10º: Prohíbese el traslado fuera de los límites de la provincia de madera sin procesar procedente del bosque a aprovechar.

Artículo 11º: El incumplimiento del Plan de Ordenación (aprovechamiento de los rodales 2a, 2f y 2g del Cantón II) será motivo para la aplicación a los responsables del mismo, de las penalidades establecidas en el Decreto N° 764/04 y demás reglamentación vigente.

Artículo 12º: El período de corta de árboles en estado verde tendrá vigencia hasta el 30 de septiembre de 2009.

Artículo 13º: Los tratamientos silvícolas complementarios como por ejemplo anillados, bajado de ramas, etc., deberán estar finalizados antes del 31 de marzo de 2010.

Artículo 14º: El presente permiso de aprovechamiento tendrá vigencia hasta el día 31 de marzo de 2010.

#### **Disp. N° 55**

**18-05-09**

Artículo 1º: Reinscríbese al Aserradero Fijo "FREEMAN MADERAS" del Señor FREEMAN, Adolfo, D.N.I. N° 7.329.649, bajo el N° 26 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2º: Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero ubicado en el Lote 32 de la localidad de El Hoyo (Callejón de Paladino S/N), en los términos y condiciones establecidas en el proyecto aprobado y en la Declaración Descriptiva de Actividades.

Artículo 3º: Establécese que el aserradero deberá funcionar según lo regido en las normas forestales vigentes.

Artículo 4º: Déjase expresamente establecido que la Dirección General de Bosques y Parques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 5º: El presente registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Dirección General de Bosques y Parques.

Artículo 6º: El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 7º: La presente Autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2010, pudiendo la Dirección General de Bosques y Parques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 8º: La Delegación Forestal El Hoyo fiscalizará y controlará el presente permiso y emitirá las guías forestales correspondientes.

Artículo 9º: El incumplimiento a la presente reglamentación y a las normativas forestales vigentes, será motivo para la aplicación al responsable del presente permiso, de las penalidades establecidas en el Decreto N° 764/04 y demás legislación forestal vigente.

#### **Disp. N° 57**

**15-05-09**

Artículo 1º: Autorízase al Aserradero "Pelech Hnos. SRL" cuyo socio gerente es el Sr. Miguel PELECH, a

realizar el aprovechamiento de lenga (*Nothofagus pumilio*) dentro del Cantón III de acuerdo al Plan de Manejo aprobado.

Artículo 2º: Responsabilícese del cumplimiento del Plan de Manejo tanto a los titulares del Aserradero Pelech Hnos. SRL, como al Ingeniero Forestal COLOMB Hernán, técnico responsable.

Artículo 3º: Clausúrese la superficie del Plan de Manejo al diente del ganado. Los titulares del Aserradero, ocupantes y propietarios tomarán las medidas necesarias para mantener la superficie del Plan de Manejo libre de ganado. La introducción de ganado en forma clandestina al bosque bajo manejo, será multada según lo estipulado en el Artículo 80º del Decreto N° 764/04.

Artículo 4º: Durante el aprovechamiento se deberán construir corrales temporarios donde permanezcan los bueyes cuando no se encuentren trabajando.

Artículo 5º: La construcción de vías de saca para la extracción de los productos forestales, deberá realizarse según lo planificado y aprobado en el Plan de Manejo. Asimismo éstas se restringirán al mínimo necesario, deberán aprovecharse las ya existentes y de ser necesario cortar ejemplares para la construcción de nuevas, se solicitará autorización y certificación con martillo oficial a la autoridad forestal.

Artículo 6º: Las ramas y despuntes del aprovechamiento deberán ser cortadas de tal manera que queden en contacto con el suelo para su pronta descomposición e incorporación al mismo (bajado de ramas).

Artículo 7º: Todos los residuos producto de los trabajos de aprovechamiento y campamentos, se deberán juntar y quemar o enterrar, según corresponda.

Artículo 8º: Prohíbese el traslado fuera de los límites de la provincia de madera sin procesar procedente del bosque a aprovechar.

Artículo 9º: El incumplimiento del Plan de Manejo será motivo para la aplicación, a los responsables del mismo de las penalidades establecidas en el Decreto N° 764/04 y demás reglamentación vigente.

Artículo 10º: El período de corta de árboles en estado verde tendrá vigencia hasta el 30 de septiembre de 2009.

Artículo 11º: Los tratamientos silvícolas complementarios como por ejemplo anillados, bajado de ramas, deberán estar finalizados antes del 31 de marzo de 2010.

Artículo 12º: El presente permiso de aprovechamiento tendrá vigencia hasta el día 31 de marzo de 2010.

Artículo 13º: El Departamento Área Cordillera fiscalizará y controlará el presente permiso.

---

#### DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA

#### Disp. N° 10 17-06-09

Artículo 1º: IMPONER, a la firma PESQUERA SURCAR S.A., con domicilio en Estivariz 545, de la Ciudad de Puerto Madryn, la multa de PESOS DIEZ MIL

(\$ 10.000.-), por la infracción al artículo 4º de la Ley 5280 y concordantes, en virtud del accionar del B/P SAN GIUSEPPE (0704), el día 05 de Marzo del 2.006.

Artículo 2º: La multa aplicada deberá ser abonada mediante depósito bancario en la Cuenta N° 200612/1 "Tasas Retributivas de Servicios y Otros", letra "M", Banco del Chubut S.A. (CBU 0830021811000020061218), dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Dirección General de Pesca, para proceder al oportuno archivo de éste expediente si correspondiere.

Artículo 3º: De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá a la suspensión de la habilitación de pesca en virtud de lo establecido por el artículo 45º de la Ley N° 5639 y se librará la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 54º de la Ley 5639.

Artículo 4º: Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por el artículo 52º de la Ley 5639.

---

## Sección General

---

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado Letrado de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea GARCIA ABAD – JUEZA DE REFUERZO – cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de VICTOR MANUEL GIAMBERARDINO mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 23 de Junio de 2009.-

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 02-07-09 V: 06-07-09.

---

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado Letrado de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea GARCIA ABAD – JUEZA DE REFUERZO – cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de LABARTA, ZULEMA EDITH mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 22 de Junio de 2009.-

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario

I: 02-07-09 V: 06-07-09.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de SEVERICHE VASQUEZ FILIBERTO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 22 de Junio de 2009.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 02-07-09 V: 06-07-09.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Doctor Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Doctor Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de JESUS BALLESTER y de ANTONIA BALLESTER SAEZ, para que se presenten en autos: BALLESTER JESUS BALLESTER SAEZ ANTONIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte N° 244 Año 2009).

Publíquense por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 19 de Junio de 2009.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 02-07-09 V: 06-07-09.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear 505, 3er. Piso, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, secretaria desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "MAURO, JOSE ALFONSO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. 445/07), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JOSÉ ALFONSO MAURO, para que en el término de treinta días se presenten para hacerlos valer en juicio .-

Publicación: tres días.

Esquel, Chubut, 27 de Mayo de 2009.-

BRUNO NARDO  
Secretario

I: 02-07-09 V: 06-07-09.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Juez de Familia a cargo del Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, Dra. Silvia Apaza de Granja, Secretaría a cargo del Dr. Javier Manse, notifica por el término de DOS (2) DÍAS a la Sra. MARTA GLADIS LUNA (DNI N° 16.284.389), progenitora del menor, para que en el término de CINCO (5) DÍAS comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados: "CASTILLO, Horacio Javier S/Guarda Judicial" (Expte. 191-Año 2009), bajo apercibimiento de ser otorgada la misma.-

Trelew, Ch. 28 de Mayo de 2009.-

JAVIER O. MANSE  
Secretario

I: 02-07-09 V: 03-07-09.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la localidad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos "NAHUELQUIR, GUILLERMINA Y VENANCIO, JOSE MANUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (232/2009), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NAHUELQUIR GUILLERMINA y VENANCIO, JOSE MANUEL para que en el término de treinta (30) días lo acrediten.

Esquel (CH), 11 de Junio de 2009.

Publicación: 3 día

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 01-07-09 V: 03-07-09.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia N° 1, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, sito en Gobernador Gallina N° 160, a cargo de la Dra. Maria Fernanda Palma, Secretaría Autorizante, cita a JOSE ALBIAL, para que en el plazo de CINCO días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art. 343 ccodes. del C.P.C.C.), en autos caratulados: "SANDOVAL; CRISTINA s/guarda" (Expte. N° 754 – Año: 2007). Publíquense por DOS días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 08 de Junio de 2009.-

ALICIA GLADYS ORTIZ  
Secretaria

I: 01-07-09 V: 02-07-09.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia N° 1, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, sito en Gobernador Gallina N° 160, a cargo de la Dra. Maria Fernanda Palma, Jueza de Familia, Secretaría Autorizante, cita a el Sr. CARLOS ESTEBAN BAZAN, para que en el plazo de Cinco días, comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente en juicio (art. 343 ccdtes. del C.P.C.C.), en autos caratulados: "SORIA; ADRIAN GASTÓN S/ADOPCIÓN SIMPLE" (Expte N° 121 – F° 134 – Año: 2005). Publíquese por DOS días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 12 de Junio de 2009.-

ALICIA GLADYS ORTIZ  
Secretaria

I: 01-07-09 V: 02-07-09.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "MEZA, FELICINDA S/SUCESIÓN ABINTESTATO" (Expte. 817/2008), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. FELICINDA MEZA que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de treinta días se presenten a juicio. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Esquel, Chubut 25 de Junio de 2009.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 01-07-09 V: 03-07-09.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, Cita y Emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MATTUS ELVIO CECILIO y GALLEGOS NORA TOBAR, en sus autos sucesorios "MATTUS ELVIO CECILIO y GALLEGOS NORA TOBAR

S/SUCESIÓN" Expte N° 1290/2009. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, a los 12 días del mes de Junio de dos mil Nueve.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 01-07-09 V: 03-07-09.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado Letrado de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea GARCIA ABAD – JUEZA DE REFUERZO – cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de HUGO FRANCISCO POLACCO, mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 04 de Junio de 2009.-

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario

I: 30-06-09 V: 02-07-09.

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 2° piso de esta ciudad, en autos: "ELIAS ENRIQUE ANIBAL c/sucesión" Expte N° 1324/09, ha dispuesto publicar edictos por el término de tres días en el "Boletín Oficial" y diario "El Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE ANIBAL ELIAS para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 17 de Junio de 2009.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 30-06-09 V: 02-07-09.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado Letrado de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea GARCIA ABAD – JUEZA DE REFUERZO – cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de RAUL ANTONIO RUBIERA, mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 08 de Mayo de 2009.-

CHRISTIAN A. BASILICO  
Secretario

I: 30-06-09 V: 02-07-09.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de AGUIRRES GABRIELA mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley. Trelew, 12 de Junio de 2009.

CHRISTIAN A BASILICO  
Secretario

I: 30-06-09 V: 02-07-09

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de HONORIO HERNANDO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley. Trelew, 19 de Mayo de 2009.

CHRISTIAN A BASILICO  
Secretario

I: 30-06-09 V: 02-07-09

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CARLA DEL BOSCO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 17 de Junio de 2009.

MARIA TAME  
Secretaria

I: 30-06-09 V: 02-07-09.

---

**EDICTO**

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría Nº 5, comunica que en los autos caratulados "A. P. SIRACUSA S.A. S/QUIEBRA" Exp. 101811 se fija hasta

el día 14/07/09, para que los acreedores presenten al síndico designado en autos Contadora ROSA GERSCOVICH, con domicilio constituido en Tucumán 540 piso 2 of. 7 Capital, Tel. 4322-4187/4394-8239, mail: estudioiusim@hotmail.com los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 09/09/09 y 22/10/09, respectivamente. b) El síndico requerirá a los acreedores la exhibición de documento de identidad con fotocopia del mismo y número de CUIT, lo que hará constar en el informe individual, adjuntando fotocopia, haciendo saber a los acreedores que en los autos no se efectuará ningún pago hasta que no acrediten su identidad ante la sindicatura. Buenos Aires, 29 de Mayo de 2009.

MARIA VIRGINIA VILLARI  
Secretaria

I: 30-06-09 V: 06-07-09

---

**EDICTO**

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría Nº 5, comunica que en los autos caratulados "MARITIMA AUSTRAL S.A. S/QUIEBRA" Exp. 102408 se fija hasta el día 14/07/09, para que los acreedores presenten al síndico designado en autos Contadora ROSA GERSCOVICH, con domicilio constituido en Tucumán 540 piso 2 of. 7 Capital, Tel. 4322-4187/4394-8239, mail: estudioiusim@hotmail.com los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 09/09/09 y 22/10/09, respectivamente. b) El síndico requerirá a los acreedores la exhibición de documento de identidad con fotocopia del mismo y número de CUIT, lo que hará constar en el informe individual, adjuntando fotocopia, haciendo saber a los acreedores que en los autos no se efectuará ningún pago hasta que no acrediten su identidad ante la sindicatura. Buenos Aires, 28 de Mayo de 2009.

MARIA VIRGINIA VILLARI  
Secretaria

I: 30-06-09 V: 06-07-09

---

**EDICTO DE REMATE**

El Juzgado de Familia Nº UNO de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Pellegrini Nº 663 1º Piso, a cargo de la Dra. Mabel Clara González de Romero Juez, Secretaría única a cargo de la autorizante, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico que en los autos caratulados "H. A. M. C/C. V. J. A. S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA" Expte. Nº 142/2007, que el Martillero Publico Andrés Zarate rematará



el día 11 de Julio de 2009, a las 12:30 horas en calle Ameghino 1513 de Comodoro Rivadavia, UN AUTOMOTOR DOMINIO WSH-601 (DOM. ANT. C-1522868), MARCA FIAT, MODELO 619 T1, TIPO CAMION TRACTOR, MOTOR MARCA FIAT N° 8210.02\*031SO19976\*A, CHASIS MARCA FIAT N° FIAT619 T1-A-28059, AÑO 1991 en el estado en que se encuentra.- Según lo informado por la Dirección de Impuesto Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, al 07/11/2007 Registra deuda en concepto de Impuesto Automotor períodos 01/2001 a 02/2003 06/2003 a 10/2007 por \$ 2.770,24.- Dirección de Cobros Judiciales: al 12/11/2007, Registra deuda en Resolución N° 1924/00 en concepto de infracciones de tránsito por \$ 1.559,18.- Tribunal de Faltas – Juzgado N° 1 y 3: al 13/11/2007 No registra Deuda.-Tribunal de faltas – Juzgado de Faltas N° 2: al 13/11/2007 No registra deudas en concepto de acta de infracción.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado, sin base y el mejor postor.- SEÑA: 10% A cuenta del precio mediante depósito en el acto del remate.-

IMPUESTO DE SELLOS: Estará autorizado a retener del Comprador hasta el 1% según lo dispuesto por los Art. 153 y sgtes. Código Fiscal de la Provincia (art. 17, 18 inc d, 26 y 28) de la Ley Provincial 4407.- COMISIÓN: 6% A cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero efectivo.-

Comodoro Rivadavia 19 de Junio de 2009.-

VERONICA RE  
Secretaria

I: 01-07-09 V: 02-07-09.

---

### EDICTO DE SUBASTA

El Juzgado Letrado de 1ra Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut a cargo de la Dra. Zulema Cano – Juez – Secretaría Unica a mi cargo, comunica por el término de Dos Días que en el Boletín Oficial de la Pcia. del Chubut, que en los autos caratulados ASTUDILLO RAUL C/PARRA ANTONIO VICENTE S/DEMANDA LABORAL Expte. N° 6299/99 3er Cuerpo el Martillero Público José Antonio Quintero, subastará el día 03 de Julio de 2009 a las 14:00 hs. en calle Olegario Andrade 644 de Gral. Mosconi, los siguientes bienes: Una freesadora marca Indos Fico modelo F20P-2HP, montado sobre banco metálico. Un compresor de aire marca Impaya bicilindrico, accionado mediante motor eléctrico trifásico. Una morsa Barbero N° 5. Una punzadora Manual a palanca, pintado de color verde, montado sobre banco metálico. Una computadora con CPU tipo clon con monitor color Philips, teclado e impresora Lexmark modelo color Jet Printer 1020. Una mesa para computadora con dos niveles, estructura metálica color negro, con tapa fórmica blanca. Dos sillones giratorios rodante, base metálica con tapizados en tela rústica. CONDICIONES DE VENTA: Sin base al contado y al mejor postor. SEÑA 10% a cuenta del precio. COMISION: 10% a cargo del comprador en el acto de la subasta y en dinero en efectivo. SALDO DEL PRECIO: El comprador deberá depo-

sitar el saldo del precio dentro de los Cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. INFORMES TE 154753579.

Comodoro Rivadavia, 10 de Junio de 2009.

MATILDE CASAS  
Secretaria

I: 01-07-09 V: 02-07-09.

---

### EDICTO

Por Disposición de la Inspección General de Justicia, PUBLÍQUESE por el término de UN DÍA en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT el siguiente Edicto Emancipación Comercial.

INSTRUMENTO: Escritura N° 80 de fecha 12 de Junio de 2.009, pasada ante la Escribana de la Ciudad de Comodoro Rivadavia Analía Noemí Fredes, al folio 175, del Protocolo del Registro Notarial N° 67 a su cargo.

EMANCIPADO: JUSTINO DAMIAN CARRILLO, argentino, nacido el 23 de Septiembre de 1990, DNI N° 35.384.873, domiciliado en calle Timoteo Varela N° 4.050, del Barrio San Martín, de Comodoro Rivadavia. Rawson, 22 de Junio de 2009.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ  
Inspectora  
Inspección General de Justicia  
M.G. y J.

P: 02-07-09.

---

### EDICTO

DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: “BELEN S.A.”, con domicilio en la ciudad de Puerto Madryn.-

DURACIÓN: Noventa y Nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto de la Republica Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: A) CONSTRUCTORA: mediante la construcción de obras civiles en general, cualquiera fuera el destino que tuvieran, categoría o material con que se las construya o fabrique sobre bienes propios o ajenos, pudiendo ser las mismas ejecutadas en forma directa, o a través de subcontratistas, y mediante cualquier modalidad, por administración, por ajuste alzado, por unidad de medida o costo, y costas por ejecución directa, con fondos nacionales provinciales o municipales. B) INMOBILIARIA: mediante la compra-venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también, toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyéndose el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, parques industriales, pudiendo

tomar para la venta y comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes, y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros, como a la comercialización y/o industrialización, importación y/o exportación de todo artículo relacionado con la construcción y/o amoblamiento de propiedades inmuebles. C) MANDATARIA: ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, realizar negocios por cuenta y orden de terceros. D) REPRESENTACIONES: ejercer en todo territorio del país, o en el extranjero por cuenta y orden de terceros, todo tipo de representaciones de producto, patentes o marcas, pudiendo a tal efecto, dar cartas de crédito, conformar remitos, cartas de porte y/o navegación. E) AGROPECUARIA: realización de actividades agrícolas o ganaderas, comprendiendo toda clase de actividad agropecuaria, explotación de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, producción de lanas, pelos y/o cueros, pudiendo entender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de la explotación, incluyendo en estas, la conservación, fraccionamiento, envasado, faenamiento, refrigeración, explotación de las mismas, su importación y exportación. F) Constitución y administración de FIDEICOMISOS, sobre toda clase de bienes muebles o inmuebles, bienes o derechos, existentes o futuros, ya sean fideicomisos ordinarios o financieros, de administración, de inversión, de garantía, traslativos de propiedad, de construcción o inmobiliarios, para desarrollos agropecuarios, y para financiamiento de comercio exterior.-

**CAPITAL SOCIAL: CAPITAL.** El capital se fija en PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-), representado por seiscientas acciones nominativas no endosables, de pesos cien cada una, clase A. El capital podrá ser aumentado por decisión de la asamblea de accionistas, hasta el quintuplo de su monto, conforme al Artículo 188 de la ley 19.550.

**SOCIOS INTEGRANTES:** Raúl Enrique VILAR, argentino, nacido el 29 de Septiembre de 1.959, con Documento Nacional de Identidad Número 13.472.818, casado en primeras nupcias con María Eugenia Masdeu, comerciante, domiciliado en calle Julio A. Roca 1182, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, CUIT N° 20-13472818-4 y Silvia Alicia BEZUNARTEA, argentina, nacida el 30 de noviembre de 1.935, con Libreta Cívica Número 0.668.374, casada en primeras nupcias con Enrique Ricardo Villar, comerciante, CUIT N° 27-00668374-1, con domicilio en 28 de Julio 227 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

**ADMINISTRACIÓN** La dirección de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de dos, y un máximo de quince, con mandato por tres ejercicios, siendo reeigibles.-

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o en su caso, al Vicepresidente.-

**EJERCICIO SOCIAL:** Cierra el 31 de Diciembre de cada año.

**CONFORMACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL:** EL CAPITAL se suscribe en este acto, de la siguiente forma: el señor Raúl Enrique Vilar suscribe quinientas cuarenta (540) acciones de valor nominal pesos cien cada una, por un total de pesos cincuenta y cuatro mil (\$ 54.000.-) y la Señora Silvia Alicia Bezunarte suscribe (60); todas ellas son de valor nominal pesos cien cada una, por un total de seis (\$ 6.000.-); todas ellas son acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto por acción, clase A. Los socios integran en este acto, en efectivo, el veinticinco por ciento del capital social que han suscripto, es decir, pesos trece mil quinientos (\$ 13.500.-) son integrados en efectivo por el Sr. Raúl Enrique Vilar, y pesos un mil quinientos (\$ 1.500.-) son integrados en efectivo por la Sra. Silvia Alicia Bezunarte, lo que hace un total de pesos quince mil (\$ 15.000.-), EL QUE SE DEPOSITARÁ EN EL Banco del Chubut S.A. Casa Central Rawson. El saldo de la integración se realizará en el plazo de dos años, contados a partir de la fecha del presente instrumento.- **FISCALIZACIÓN:** A cargo de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un ejercicio.-**DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO:** PRESIDENTE: Raúl Enrique Vilar, Vicepresidente: Silvia Alicia Bezunarte, Síndico Titular: Cont. Cristina Revuelta de Litvak, Síndico Suplente: Cont. Gustavo Daniel Mariño.- **ACTO CONSTITUTIVO:** Escritura N° 265, Folio 587 y ss del 06/08/2008, y Escritura complementaria N° 335, F° 726 de fecha 01/10/2008, ambas autorizadas por la Escribana Erika L. MEDINA, y su Registro N° 35 de Puerto Madryn.-

**SEDE SOCIAL:** 28 de Julio N° 221 – Puerto Madryn Rawson, 29 de Enero de 2008.-

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ  
Inspectora  
Inspección General de Justicia  
M.G. y J.

P: 02-07-09.

#### EDICTO LEY 24.522

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Ciudad de Trelew, a cargo de la Jueza de Refuerzo Dra. María Andréa García Abad, sito en Av. 9 de Julio N° 261, 5° Piso, Trelew, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Christian Basílico, hace saber por el término de cinco (5) días que en los autos caratulados "LUCERO, ALICIA AMERICA S/Concurso Preventivo" (Expte. N° 1885 Año 2008), se ha resuelto, con fecha 15 de abril de 2009 la apertura del concurso preventivo de acreedores de la Sra. Alicia América Lucero DNI 21.661.302, con domicilio en Remedios de Escalada N° 518 de Trelew – Chubut. En consecuencia se intima a todos los acreedores de la concursada para que formulen sus pedidos de verificación hasta el día 19 de Agosto de 2009, presentado directamente ante el Síndico designado, su petición de verificación de créditos y los títulos justificativos. Asimismo deberán solventar el arancel previsto por el Art. 32 con las exclusiones previstas en el citado artículo (art. 14 inc. 3ero y 32 de la L.C.Q.) La Síndico

designada resultó ser la Contadora Sonia Silvana Maderna, quien constituyó domiciliado en calle 28 de Julio N° 525 de la Ciudad de Trelew y fijó como días de atención los días lunes y miércoles de 18:30 a 20:00 horas.-

Trelew, 26 de Junio de 2009.-

CHRISTIAN A BASILICO  
Secretario

I: 02-07-09 V: 08-07-09.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**EDICTO**

Señora:  
DELGADO, Gregoria  
Casa N° 8-Mza. 111  
Barrio "44 VIVIENDAS – Plan FONAVI"  
(9100) TRELEW – CHUBUT

Se notifica a la señora DELGADO, Gregoria DNI N° 12.977.633, de la siguiente Resolución: RAWSON CH; 7 de Abril de 2009 VISTO: El Expediente N° 1215/08-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 809/02-IPVyDU, se otorgó en carácter de Comodato a favor de la Sra. DELGADO, Gregoria la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 8 Mza 111 del Barrio "44 VIVIENDAS – Plan FONAVI" - Código 371 - de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la titular no hace ocupación de la citada vivienda, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación: Que por los antes expuestos se hace necesario regularizar la situación planteada precedentemente; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto el Comodato otorgado por Resolución 809/02 IPVyDU, a favor de la señora DELGADO Gregoria DNI N° 12.977.633, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como casa N° 8 Mza 111 del barrio "44 Viviendas – Plan FONAVI – código 371, de la ciudad de Trelew, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad del derecho resuelto por el Artículo 1°, la señora DELGADO, Gregoria DNI N° 12.977.633 queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°. - Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario de este Instituto y Areas de Cobranzas, Notifíquese a la interesada y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 599/09-IPVyDU – GAGM/AMM/JALga.- Firma Ingeniero Civil Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificada.  
Rawson, 11 de Junio de 2009.

Lic. OSCAR MENDEZ  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN  
A/C Dirección Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

I: 01-07-09 V: 03-07-09.

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

**LICITACION PUBLICA N° 002/09**

Adquisición de un camión doble cabina cero Km. de tres puertas-color gris plata o similar motor Diesel cuatro cilindros en línea con potencia de 170 C.V A-2.500 R.P.M. como mínimo, inyección y alimentación electrónica- Chasis que soporte un peso bruto de 13.000 Kg. Con barandas de 0,80 mt volcables con piso metálico antideslizante de 4,8 mm de espesor y un largo de 5 metros y un ancho de 2,40 metros. Incluido todos los gastos- puesto en la calle.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 262.800,00.

APERTURA DE OFERTAS: 17 de Julio del 2009, a las NUEVE TREINTA (9:30) horas.

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: a partir del día 30 de Junio del 2009.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200,00 (DOSCIENTOS PESOS).

PLAZO DE ENTREGA: 60 DÍAS.

LUGAR DE APERTURA: MARTIN CUTILLO N° 246 – PLANTA BAJA (9100) TRELEW CHUBUT.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: OFICINA DE SERVICIOS DE APOYO MARTIN CUTILLO N° 246 – PLANTA BAJA – (9100) TRELEW CHUBUT.

I: 23-06-09 V: 14-07-09.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD  
PROVINCIAL**

**LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES  
Y OPOSICION**

LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION para el ingreso a la Administración de Vialidad Provincial, para la cobertura de un (1) cargo de Oficial de 3ra. Sereno – Clase VI del Agrupamiento Servicios – Planta Permanente dependiente de Jefatura Zona Noreste (Puerto Madryn) de esta administración.

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL CARGO:** ser Argentino nativo o por opción, tener entre 18 y 35 años de edad, poseer estudios primarios completos, contar con una residencia mínima en la Provincia de seis (6) meses, experiencia de un (1) año en trabajos de vigilancia en campamentos u obras, disposición para realizar turnos rotativos durante los días de semana que se fija y de acuerdo al reglamento interno del sector prestando servicios de mañana, tarde o de noche según el caso Poseer conocimiento a) Especiales sobre el manejo de extinguidores de incendio y de seguridad b) Relativos al cuidado y control de bienes de la Repartición en campamentos u obras como portero c) Generales de la Administración y del Personal que trabaja en ella

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCION** en la Localidad de (Madryn) – Jefatura Zona Noreste, sito en 9 de Julio N° 1325, los días 13, 14 y 15 de Julio en el horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El Concurso se realizará el día 30 de Junio de 2009 a las 8:00 hs., en Jefatura Zona Noreste, sito en 9 de Julio N° 1325 de la Ciudad de Madryn.

I: 01-07-09 V: 02-07-09.

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
FINANCIERA**

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL**

La administración General de Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 171/09.

Objeto: Provisión, implementación y puesta en marcha del servicio de transmisión de datos mediante una red digital simétrica MPLS con capacidad para el transporte de servicios convergentes de voz y datos encriptados que vincule las distintas dependencias del Poder Judicial de la Nación.

Valor del pliego: PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.487,65).

Venta y Retiro de Pliegos: Dirección General de Administración Financiera – Departamento de Compras, sito en Sarmiento 877, 6° piso, Capital Federal, de lunes a viernes, de 8:30hs a 12:30hs. Para mayor información: web [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar)

Plazo de Consultas y Visitas: Hasta el día 11 de agosto de 2009 inclusive, a través de la Dirección General de Tecnología, Libertad 731, 8° piso, Capital Federal, en el horario de 8 a 15 hs Te: 011-4370-4902.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Sarmiento 877, 1° Subsuelo, Capital Federal. El día 27 de Agosto de 2009 a las 11:00horas.

I: 01-07-09 V: 13-07-09.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD  
PROVINCIAL**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 24-AVP-2009**

**OBJETO:** destinada a la adquisición de 35.742 Kgs. estructura de acero A-36 (ASTM) y 307m., perfiles de acero A-36 – tipo L 76-76-8 mm. Construidas según computo y planos adjuntos soldados y pintados de acuerdo a las especificaciones incluidas, con las representaciones in situ de los daños que se produjeran durante la carga, traslado y descarga para la Obra: Puente sobre Arroyo Pescado Ruta Provincial N° 62 (Ex Ruta Nacional N° 25).

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.081.195,50

**GARANTIA DE OFERTA:** 1% del Presupuesto Oficial.

**GARANTIA DE CONTRATO:** 5% del valor total adjudicado.

**VALOR DE LOS PLIEGOS:** \$ 1.250,00.

**FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** 13 de Julio de 2009 a las 12:00 horas en la Sede Central de la AVP – Finoqueto N° 151, de la ciudad de Rawson CHUBUT.

**LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS:** Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

**LUGAR DE CONSULTA:** Los mencionados para la venta.

**ACLARACION:** La venta del Pliego en Casa del Chubut, se efectuará contra entrega del giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

**LAS OFERTAS:** Se recepcionarán en esta sede central hasta una (1) hora de la fecha de apertura.

P: 18, 22, 24, 30-06-09 y 02-07-09.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE TRABAJO  
DIRECCION GENERAL DE DEFENSA Y  
PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS  
DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

Ref.: “Inspección de Oficio Ley 24240 La Superferia (Establecimiento Clase A) Rw (EXPTE. 628/09STR-Año 2009)”

Artículo 2do.: La sanción establecida en el artº, deberá hacerse efectiva dentro de los DIEZ (10) DÍAS hábiles contados a partir de la notificación de la presente, mediante deposito en la cuenta DGR de la Provincia del Chubut S.A. Tasa Retributiva de Servicios y Otros, N° 200.612/1 Letra X2 del Banco del Chubut S.A. debiendo acreditarse dicho pago en el expediente con mas las cantidades que se devenguen con motivo de la sanción accesoria de publicidad, sin cuyo requisito el pago no se tendrá por cancelado.

P: 02-07-09.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN  
AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA  
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
Ley XI N° 35  
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto de la actividad de Exploración relativo al Proyecto denominado "El Zampal", presentado por la Empresa Patagonia Gold S.A., que se tramita por el Expediente N° 000917-MAyCDS-09, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a [consultasIAP@chubut.gov.ar](mailto:consultasIAP@chubut.gov.ar), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección.

De acuerdo al Artículo 25º del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, numero de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y numero de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

Dr. ARIEL ORLANDO GAMBOA  
Subsecretario de Gestión Ambiental  
y Desarrollo Sustentable  
Ministerio de Ambiente y Control  
Del Desarrollo Sustentable

I: 02-07-09 V: 06-07-09

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL  
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN  
AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA  
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
Ley XI N° 35 - Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto de la actividad de Prospección relativo al Proyecto denominado "Las Chivas", presentado por la Empresa Patagonia Gold S.A., que se tramita por el Expediente N° 000849-MAyCDS-09, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a [consultasIAP@chubut.gov.ar](mailto:consultasIAP@chubut.gov.ar), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección.

De acuerdo al Artículo 25º del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, numero de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y numero de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

Dr. ARIEL ORLANDO GAMBOA  
Subsecretario de Gestión Ambiental  
y Desarrollo Sustentable  
Ministerio de Ambiente y Control  
Del Desarrollo Sustentable

I: 02-07-09 V: 06-07-09



**ADMINISTRACION DE VIALIDAD  
PROVINCIAL**

**CAMBIO LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA Nº 21-AVP-2009**

**OBJETO: Construcción de Pavimento de Hormi-  
gón en la localidad de Río Mayo.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.594.438,86

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 3.350,00

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: Conforme al pliego

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: de 07 de Julio de 2009 a las 12:00 horas en la SALA DE SITUACION DE CASA DE GOBIERNO Fontana Nº 50 de la ciudad de Rawson (Chubut).

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

**ACLARACION:** La venta del Pliego en Casa del Chubut, se efectuará contra entrega del giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

LAS OFERTAS: Se recepcionarán en esta ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL sito en Finoqueto Nº 151 de la Ciudad de Rawson Chubut, hasta una (1) hora antes de la apertura.

I: 02-07-09 V: 07-07-09.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD  
PROVINCIAL**

**CAMBIO LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA Nº 22-AVP-2009**

**OBJETO: Construcción de Pavimento de Hormi-  
gón en la localidad de Río Senguer.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.518.698,81

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 5.100,00

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: Conforme al pliego

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: de 07 de Julio de 2009 a las 12:30 horas en la SALA DE SITUACION DE CASA DE GOBIERNO Fontana Nº 50 de la ciudad de Rawson (Chubut).

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Cen-

tral Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

**ACLARACION:** La venta del Pliego en Casa del Chubut, se efectuará contra entrega del giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

LAS OFERTAS: Se recepcionarán en esta ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL sito en Finoqueto Nº 151 de la Ciudad de Rawson Chubut, hasta una (1) hora antes de la apertura.

I: 02-07-09 V: 07-07-09.

**PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE  
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2009**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA –  
LICITACION PUBLICA 11/09**

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

**Licitación Nº: 11/09.**

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 20 viviendas Bº Castelli.

Presupuesto Oficial: \$ 4.061.462,11

Plazo de Ejecución: 240

Fecha y Hora Apertura: 8 de Julio de 2009 a las 09:00 hs.

TODOS LOS PRECIOS SON A MAYO 2009

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Don Bosco 297 Rawson - Chubut y Delegación que corresponda a la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos hasta las 9hs de la fecha de apertura"

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco Nº 297 - Rawson - Chubut

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 02-07-09 V: 08-07-09.

**PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE  
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2009**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA –  
LICITACION PUBLICA 44/09**

**Obras Financiadas con Recursos del Programa  
Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y  
Aporte Provincial**

**Licitación Nº: 44/09**

Localidad: Trelew

Nombre del Proyecto: Cisterna Norte y Obras Com-  
plementarias.

Presupuesto Oficial: \$ 8.093.910,79

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 8.093.910,79

Plazo de Ejecución: 360

Fecha y Hora Apertura: 13 de Julio de 2009 a las  
09:00 hs.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Institu-  
to Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Don  
Bosco 297 Rawson – Chubut y Delegación que corres-  
ponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en  
todos los casos hasta las 9hs de la fecha de apertura”.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la  
Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo  
Urbano. Don Bosco Nº 297 - Rawson - Chubut

Apertura continuada de licitación al término de la  
apertura anterior, en orden correlativo de número de li-  
citación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días  
hábilés antes de la fecha de apertura de la presente  
licitación.

I: 02-07-09 V: 08-07-09.

**PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE  
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2009**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA –  
LICITACIONES PUBLICAS Nº 48/09 Y 49/09**

**Obras Financiadas con Recursos del Programa  
Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y  
Aporte Provincial**

**Licitación Nº: 48/09**

Localidad: Camarones

Nombre del Proyecto: 5 viviendas Prefectura.

Plazo de Ejecución: 180

Fecha y Hora Apertura: 6 de Julio de 2009 a las  
09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 977.832,61

**Licitación Nº: 49/09**

Localidad: Colán Conué

Nombre del Proyecto: 20 viviendas.

Plazo de Ejecución: 240

Fecha y Hora Apertura: 6 de Julio de 2009 a las  
09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 3.805.730,66

TODOS LOS PRECIOS SON A MAYO 2009

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Institu-  
to Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don  
Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que co-  
rresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en  
todos los casos hasta las 9hs de la fecha de apertura”

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la  
Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo  
Urbano. Don Bosco Nº 297 Ciudad de Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la  
apertura anterior, en orden correlativo de número de li-  
citación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días  
hábilés antes de la fecha de apertura de la presente  
licitación.

I: 02-07-09 V: 08-07-09.